

NORMATIVA

Lineamientos para el Manejo de Residuos y Consumibles

Comunicación Oficial No. 235
Publicado en diciembre de 2021



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 443/11 del 30 de noviembre de 2021

Presentación

Con la finalidad de disminuir los residuos y promover el consumo responsable en apego a la Política de Sustentabilidad de la Universidad Iberoamericana Puebla, se presentan los siguientes lineamientos para la compra de consumibles y manejo de residuos al interior del campus.

En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, los siguientes lineamientos se adaptarán a las disposiciones aplicables, en materia de manejo de residuos y consumibles.

- a. Se adoptarán medidas continuas para prevenir la contaminación, como promover la compra de insumos y materiales de menor impacto ambiental, así como la clasificación de residuos que asegure un manejo adecuado para la separación final de éstos.
- b. Se reducirá la cantidad de residuos sólidos urbanos que requieran disposición final en el relleno sanitario mediante la prohibición explícita del uso de trastes desechables no reciclables, no biodegradables o no compostables, popotes y botellas de agua menores a un litro en actividades institucionales y en el servicio que otorgan los concesionarios de alimentos.
- c. Los concesionarios de alimentos, deberán adquirir trastes y contenedores lavables y en caso necesario podrán prestarlos a sus clientes mediante el pago de un importe reembolsable. Asimismo, serán responsables de la desinfección de dichos contenedores.
- d. Los recipientes de comida para llevar deberán ser de materiales reciclables, biodegradables o compostables.
- e. La separación y correcto manejo de residuos es responsabilidad de los concesionarios. La Universidad proporcionará acompañamiento y capacitación y si existe incumplimiento en la separación, el concesionario será sujeto de una amonestación por escrito y será invitado a una capacitación.
- f. Es responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Universitaria realizar un manejo responsable de los residuos que genera por lo que deberá:
 - i. Hacerse cargo del lavado de los trastes que utilice en su jornada laboral de preferencia que sea en el domicilio particular. En caso de requerir realizarlo en las instalaciones de la Universidad se deberán atender las indicaciones para tal fin.
 - ii. Separar los residuos que genere y colocarlos en los contenedores destinados para este fin.

- iii. Manejar responsablemente los recursos y materiales que le suministra la institución (papelería, consumibles de oficina, mobiliario, entre otros) y evitar el desperdicio.
- iv. Orientar a los visitantes sobre el manejo correcto de los residuos que genere.
- g. Queda estrictamente prohibido solicitar al personal de intendencia el lavado de trastes utilizados a lo largo de la jornada laboral y el desecho de los residuos o cualquier otra acción vinculada con los puntos planteados anteriormente.
- h. Los colaboradores deberán asumir los principios de recuperar (reparar), reducir, reutilizar y reciclar.

Con relación a las actividades institucionales:

- a. La Universidad deberá garantizar la existencia de vajilla lavable suficiente para asegurar su uso obligatorio en actividades institucionales debidamente planeadas.
- b. La Dirección de Planta Física y Servicios Generales acompañará las actividades universitarias para el manejo y separación de los residuos.
- c. En los servicios de café se deberán solicitar tazas, y como caso excepcional, vasos de papel térmico reciclable biodegradable que puedan ser compostados.
- d. Las tapas de vasos de café deberán ser material 100% reciclable.
- e. Las servilletas deberán de ser no cloradas.
- f. Los vasos para las bebidas frías deberán ser de vidrio. En su defecto, de material 100% reciclable o material biodegradable.
- g. En el caso de la contratación de servicios externos, se le solicitará al proveedor cumpla con los lineamientos anteriores.

Cualquier acción que contravenga los presentes lineamientos será motivo de amonestación de acuerdo a la normativa correspondiente.

Transitorios

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

El presente deroga al documento Reglamento para la gestión de residuos y consumibles publicado en la Comunicación Oficial 211.

Transitorio III

El presente documento será susceptible de revisión, y en su caso, modificación después de dos años de su publicación.

Transitorio IV

En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de servicio de café, agua potable, consumibles, préstamo y lavado de vajilla, uso de trastes para consumo de bebidas y alimentos en actividades institucionales, así como separación de residuos, se estará a lo dispuesto por las autoridades institucionales.

Transitorio V

Cualquier asunto no previsto por este documento será resuelto por el Comité Administrativo.